



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-005/2024.

DENUNCIANTE: EDITH VILLEGAS MORALES, CLAUDIA ERIKA ROJAS NAVARRO Y ADRIANA OBDULIA FLORES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA, PUEBLA.

DENUNCIADOS: HIPÓLITO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y GUADALUPE NAVARRO FLORES, EN SU CALIDAD DE OTRORA SECRETARIO GENERAL, AMBOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA, PUEBLA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiséis de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-005/2024.

DENUNCIANTE: EDITH VILLEGAS MORALES, CLAUDIA ERIKA ROJAS NAVARRO Y ADRIANA OBDULIA FLORES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA, PUEBLA.

DENUNCIADOS: HIPÓLITO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y GUADALUPE NAVARRO FLORES, EN SU CALIDAD DE OTRORA SECRETARIO GENERAL, AMBOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA, PUEBLA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiséis de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

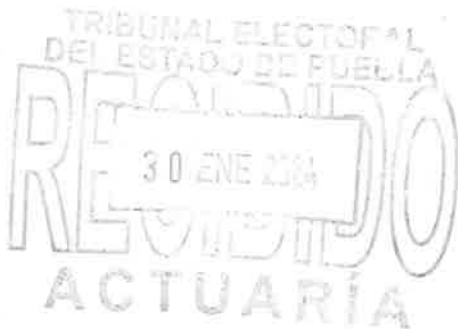
EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-005/2024.

DENUNCIANTES: EDITH VILLEGAS MORALES, CLAUDIA ERIKA ROJAS NAVARRO Y ADRIANA OBDULIA FLORES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA, PUEBLA.

DENUNCIADOS: HIPÓLITO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y GUADALUPE NAVARRO FLORES, EN SU CALIDAD DE OTRORA SECRETARIO GENERAL, AMBOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA, PUEBLA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro¹.-----
VISTOS a) El oficio **IEE/SE-121/2024** y su documentación anexa, signado por Jorge Ortega Pineda en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha veinticinco de enero, presentado en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, a las diez horas, con treinta minutos del día en que se actúa; b) El informe circunstanciado de fecha veintitrés de enero; y c) Las constancias originales que integran el expediente **SE/PES/EVM/001/2023**; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366, 386, 387, 388, 389, 390, 402 y 407 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; el Acuerdo General 1/2016 dictado por el Pleno de este Tribunal; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA:-----

I. INTÉGRESE con la documentación de cuenta el expediente con clave **TEEP-AE-005/2024** y regístrese en el libro de gobierno. -----

II. REMÍTASE el presente expediente a la **Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores**, para que verifique su debida integración y en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer. -----

III. ENVÍESE, de acreditarse lo anterior, al Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, por razón de turno, para que se formule el requerimiento o diligencia para mejor proveer, o en su caso, el proyecto de resolución que en derecho corresponda. -----

IV. CON FUNDAMENTO en los artículos 6 apartado A. fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 7 fracción X, 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la**

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención en contrario.

información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico; en consecuencia, durante la sustanciación e integración del Asunto Especial en que se actúa, en términos del artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que las partes denunciantes se manifiestan con presuntos actos que constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, **se OMITIRÁ cualquier dato que le pudiera hacer identificable**, por considerarse información confidencial, **salvo manifestación expresa en contra**. Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf.-----

V. INFORMESE A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus **SARS-Cov2**, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO** de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. -----

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia. -----

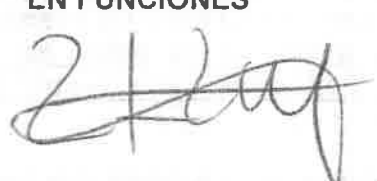
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRIGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-133/2023.

**ACTORA: ROSA MARÍA MARÍN
PÉREZ.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintinueve de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**


LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-133/2023.

**ACTORA: ROSA MARÍA MARÍN
PÉREZ.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-133/2023.

PARTE ACTORA: ROSA MARÍA MARÍN
PÉREZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro¹.-----

VISTOS, 1) La certificación remitida por la Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaria General de Acuerdos con número de control SGA/JUR/017/2024, de dieciocho de enero, en un total de cuatrocientas noventa fojas; **2)** Los oficios sin número y sus anexos, signados por la Sindica Municipal del Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, recibidos en Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el veintidós de enero a las trece horas con cincuenta minutos, todo en un total de ciento treinta y dos fojas y un Dispositivo USB marca STYLOS tech de 8GB; **3)** La certificación de la Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, del trámite de publicación remitido por la autoridad responsable recibido en el correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veinticuatro de enero a las quince horas con catorce minutos, todo lo cual consta en quince fojas; **4)** El control SGA/JUR/021/2024 del veinticinco de enero, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaria General de Acuerdos en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual remite a la ponencia de la suscrita la siguiente documentación: **a)** Original de acta de diligencia de veinticuatro de enero, realizada en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído del dieciocho de enero, en un total de catorce fojas, y **b)** Disco Compacto de la video grabación de la mencionada audiencia; **5)** El estado procesal que guarda el presente asunto y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso b) 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se tiene a la Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaria General de Acuerdos y a la autoridad señalada como responsable,

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

remitiendo, respectivamente, la documentación señalada en la cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda. -----

Por otra parte, con la documentación descrita en el punto 2) de la cuenta, se tiene a la autoridad señalada como responsable dando **CUMPLIMIENTO PARCIAL** al punto **SEGUNDO** del proveído de dieciséis de enero dictado por la suscrita dentro de los autos del sumario al rubro, ello pues no es posible desprender que la responsable haya remitido en su totalidad los recibos de nómina solicitados. De igual forma, se le tiene señalando correos electrónicos, número telefónico y autorizadas para efectos de oír y recibir notificaciones. -----

SEGUNDO. Se **DA VISTA** a la parte actora con toda la documentación antes referida, para que, dentro de un plazo de **CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del oficio respectivo, manifieste lo que a su derecho e interés convenga, y en su caso, aporte las pruebas que considere necesarias. -----

TERCERO. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente al rubro, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** nuevamente a la Autoridad Responsable, a través de su Presidente Municipal, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a que reciba la notificación respectiva remita en original o copia certificada los recibos de nómina de cada Regidor y Regidora del Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, Puebla, de los cuales se desprenda el pago de sus remuneraciones correspondientes a la **segunda quincena de marzo de dos mil veintidós y la primera y segunda quincena de marzo de dos mil veintitrés, así como la segunda quincena de enero del presente año.** -----

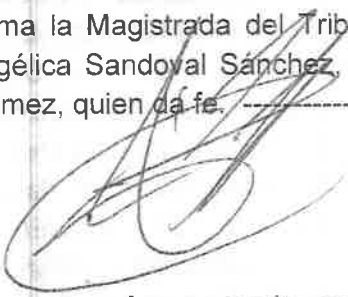
Se apercibe a la autoridad responsable que de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla aunado a que se dictará sentencia con las constancias que obran en el expediente al rubro indicado. -----

CUARTO. SE INSTRUYE a la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, con la finalidad de que gire sus instrucciones para que, junto con el oficio respectivo, se notifique a la autoridad responsable copia simple del presente acuerdo. -----

De igual forma, para que, una vez transcurridos los plazos mencionados en los puntos **SEGUNDO** y **TERCERO** de este proveído, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita a la ponencia de la Magistrada actuante las certificaciones correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-131/2023.

PARTE ACTORA: AARÓN MENDOZA
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AJALPAN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JORGE
COELLO ROBLES.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ
ACTUARIO
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-131/2023.

PARTE ACTORA: AARÓN MENDOZA
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AJALPAN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JORGE
COELLO ROBLES.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

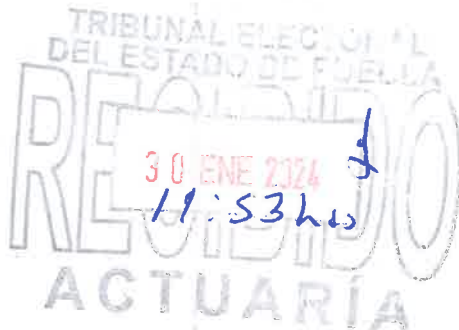
EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-131/2023.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

ACTOR: AARÓN MENDOZA
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AJALPAN,
PUEBLA

TERCERO INTERESADO: JORGE
COELLO ROBLES.

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio número ASE/0241-24/OF/DGJ-DJI y anexos, de veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, signado por el Director Jurídico de Investigación de la Dirección Jurídica de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro. Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el oficio y los anexos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes, los cuales, a fin de facilitar su manejo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, integre el anexo correspondiente al expediente en el que se actúa.

SEGUNDO. Se tiene al aludido funcionario dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal, por auto que antecede de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

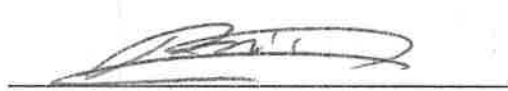
Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR



ISRAEL ARGÜELLO BOY



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA